



RESISTENCIA, 13 SEP 2018

VISTO:

La Actuación Simple N° E2.2018.15894/A; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2486-A (Antes Ley 7847), crea la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo, para garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión de los órganos del Estado, estableciendo como autoridad de aplicación a ésta Secretaría General;

Que la Ley N° 1774-B (Antes Ley 6431), establece como derecho a toda persona física o jurídica, pública o privada, a solicitar, acceder y recibir información gratuita, completa, veraz, adecuada y oportuna de los Poderes, empresas y organismos que componen el Sector Público Provincial incluidos en el Artículo 4° de la Ley N° 1092-A (Antes Ley 4.787) y modificatorias- y de los Municipios de la Provincia, en los términos y alcances que se establecen en la misma;

Que el Decreto N° 1187/18 aprueba la Estructura Orgánica de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, creando la Dirección de Gobierno Abierto en la Subsecretaría Modernización del Estado, que tiene como competencia, entre otras, la de generar y sostener mecanismos de libre acceso a la información por parte de todos los ciudadanos, en el marco de transparencia;

Que los Decretos Nros. 685/17 y 880/17, reglamentan las Leyes Nros. 1774-B (Antes Ley 6431) y 2486-A (Antes Ley 7847), respectivamente;

Que dada la existencia a nivel orgánico de un área de gobierno abierto, resulta necesaria la definición de nuevos procedimientos de trabajo, estableciendo la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo, en la Dirección de Gobierno Abierto de la Subsecretaría Modernización del Estado;

Por ello;

**LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
 RESUELVE:**

Artículo 1º: Establézcase que a partir de la aprobación del presente instrumento legal, la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo se define en la Dirección de Gobierno Abierto de la Subsecretaría Modernización del Estado.

Artículo 2º: Determinase que toda solicitud, proveniente de persona física o jurídica, pública o privada, para el acceso y recepción de información en los términos y alcances que se establecen en la Ley 1774-B (Antes Ley 6431), se realizarán en la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública mencionada en el Artículo 1º.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANGÉLICA BENTÍZ de RASCON
 DIRECTORA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
 GOBERNACION



Maria Elina Serrano
 Ing. MARIA ELINA SERRANO
 SECRETARIA GENERAL
 DE GOBIERNO Y COORDINACION
 PROVINCIA DEL CHACO



PROVINCIA DEL CHACO
GOBERNACION
 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
 Y COORDINACION

"2018 - Año de la Concientización sobre la Violencia de Género #NiUnaMenos" - Ley Nº 2750-A

33
 TUE/10/18
 JMS

Artículo 3º: La Dirección de Gobierno Abierto será la encargada de articular con los agentes que conforme al Artículo 3º del Decreto Nº 880/17, fueron designados por la máxima autoridad de cada Jurisdicción, para tramitar las solicitudes de acceso a la información.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al registro de ésta Secretaría General y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1547**



[Signature]
 Ing. MARIA ELINA SERRANO
 SECRETARIA GENERAL
 DE GOBIERNO Y COORDINACION
 PROVINCIA DEL CHACO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
 ANGELICA BEAUTEZ de RASCON
 DIRECTORA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
 GOBERNACION

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION
 RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase que a partir de la aprobación del presente instrumento legal, la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el ámbito del Poder Ejecutivo se define en la Dirección de Gobierno Abierto de la Subsecretaría Modernización del Estado.

Artículo 2º: Determinase que toda solicitud, proveniente de persona física o jurídica, pública o privada, para el acceso y recepción de información en los términos y alcances que se establecen en la Ley 1774-B (Antes Ley 6431), se realizará en la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información Pública mencionada en el Artículo 1º.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



[Signature]
 Ing. MARIA ELINA SERRANO
 SECRETARIA GENERAL
 DE GOBIERNO Y COORDINACION
 PROVINCIA DEL CHACO